



Pablo Montes

Periodista



---

## El Ejecutivo rectifica y devuelve al Juzgado de lo Penal la competencia para juzgar los delitos sexuales

La norma por el que se modifica la Ley Orgánica de garantía de libertad sexual devuelve a los juzgados de lo penal la competencia para juzgar delitos sexuales, que en 2021 se encomendó a las Audiencias Provinciales. El exceso de asuntos de este tipo que han acabado en estos tribunales, contribuyen al colapso de la justicia, por lo que el legislador ha **modificado la Ley de Enjuiciamiento Criminal para volver a la situación anterior**.

La corrección de los efectos indeseados de la Ley 10/2022 de garantía integral de libertad sexual se ha plasmado a través de una nueva norma, Ley Orgánica 4/2023 de 27 de abril, que viene a modificar, una vez más, el Código Penal. Con esta norma, aprobada con los votos a favor de PSOE, PP, Ciudadanos y PNV y con el criterio en contra de Igualdad, del grupo de Unidas Podemos, no solo se rectifica la ley conocida como la del “Solo sí es sí”, en lo relativo a las penas incluyendo la violencia como subtipo penal y **no como agravante- el asunto que más polémica levantó en el seno de la coalición** que conforma el Gobierno- y volviendo a un marco penológico muy similar al anterior, sino que esta norma supone también la modificación del artículo 14.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y **las medidas contempladas en el artículo 2 de la Ley 5/2000**, reguladora de la responsabilidad penal del menor.

El objetivo central de la modificación de la Ley del Solo si es si es ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |